



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2025-A/MM

Miraflores, 28 ENE. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 056-2025-SGC-GDEF/MM de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Comercialización; el Informe N° 010-2025-GDEF/MM de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Memorandum N° 112-2025-GM/MM de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 0575-2025-GRH/MM de fecha 24 de enero de 2025 y el Informe N° 023-2025-GRH/MM de fecha 27 de enero de 2025, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 033-2025-GAJ/MM de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 125-2025-GM/MM de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, mediante el Informe N° 010-2025-GDEF/MM de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización hace suyo el Informe N° 056-2025-SGC-GDEF/MM de fecha 23 de enero de 2025, en el que la servidora de confianza María del Rosario Odar Arévalo, Subgerente de Comercialización, solicita hacer el uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 03 al 17 de febrero de 2025, motivo por el cual solicita a la Gerencia Municipal evaluar la encargatura de funciones del puesto de confianza de Subgerente de Comercialización, con la finalidad de no afectar la operatividad del área y que se cumplan con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Memorandum N° 112-2025-GM/MM de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Municipal hace de conocimiento a la Gerencia de Recursos Humanos que resulta necesario encargar las funciones del puesto de confianza de Subgerente de Comercialización a fin de no





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **018** -2025-A/MM

afectar la operatividad de dicha unidad de organización, proponiendo para dicho fin a la señora Gina Valeria Casanova Mera, en adición a sus funciones como Gerente de Secretaría General, por el periodo del 03 al 17 de febrero de 2025;

Que, mediante el Informe N° 023-2025-GRH/MM de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que la servidora María del Rosario Odar Arévalo, Subgerente de Comercialización de esta entidad, ha generado la cantidad de días solicitados para hacer uso de su descanso físico vacacional, por lo que su solicitud de descanso vacacional por el lapso comprendido del 03 al 17 de febrero de 2025 resultaría procedente; asimismo, dicha unidad orgánica señala que la servidora de confianza Gina Valeria Casanova Mera, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad que le permiten asumir la designación temporal de funciones de Subgerente de Comercialización, en adición a sus funciones de Gerente de Secretaría General;

Que, a través del Informe N° 033-2025-GAJ/MM de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder la designación temporal de funciones de Subgerente de Comercialización de la entidad a favor de la servidora de confianza Gina Valeria Casanova Mera, en adición a sus funciones de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 03 al 17 de febrero de 2025, periodo en el que la servidora de confianza titular, María del Rosario Odar Arévalo, hará goce de su descanso físico vacacional;

Que, mediante el Memorándum N° 125-2025-GM/MM de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el goce del descanso físico vacacional a favor de la servidora de confianza **MARÍA DEL ROSARIO ODAR ARÉVALO**, Subgerente de Comercialización de esta entidad, por el periodo comprendido del 03 al 17 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESGINAR TEMPORALMENTE** las funciones de Subgerente de Comercialización a la servidora de confianza **GINA VALERIA CASANOVA MERA**, en adición a sus funciones como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 03 al 17 de febrero de 2025 y en tanto se reincorpore la titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**GINA CASANOVA MERA**  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**CARLOS CANALES ANCHORENA**  
Alcalde